



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La empresa **SOCIEDAD MINERA GRIFOS S.A.**, identificada con **NIT: 811.033.869-7**, representada legalmente por el señor **JULIO MARCO LONDOÑO VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15.345.634** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6315**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 06 de febrero de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de abril de 2006, con el código **HGGD-15**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011054 del 18 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. –SAE S.A.S.**, con NIT. **900.265.408-3**, representada legalmente por el señor **JULIÁN ALBERTO LÓPEZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.072.997** de Manizales, o por quien haga sus veces, en su calidad de administradora del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6315**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 06 de febrero de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de abril de 2006, con el código **HGGD-15**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- ✓ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del 2017; I, II y III trimestre del 2018;
- ✓ El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre del 2018.
- ✓ Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I y II trimestre del 2019.
- ✓ La Póliza Minero Ambiental, atendiendo las especificaciones señaladas en el Concepto Técnico de Evaluación Documental transcrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. –SAE S.A.S.**, con NIT. **900.265.408-3**, representada legalmente por el señor **JULIÁN ALBERTO LÓPEZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.072.997** de Manizales, o por quien haga sus veces, administradora del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6315**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 06 de febrero de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de abril de 2006, con el código **HGGD-15**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- Los Formatos Básicos Minero -FBM Semestral 2006, 2007, 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2016, 2017, 2018 y 2019, la cual deberá realizarse vía WEB en la plataforma SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40558 del 2 de junio de 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros - FBM Anuales 2006, 2007, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2016, 2017 y 2018, la cual deberá realizarse vía WEB en la plataforma SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40558 del 2 de junio de 2016.
- El complemento del Programa de Trabajos y Obras (PTO)

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. –SAE S.A.S**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue, el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente donde se otorgue la Licencia Ambiental y/o el estado de su trámite ante dicha autoridad.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO los procesos sancionatorios producto de los requerimientos bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa efectuados en los Autos con radicado No. U201500006717 del 24 de diciembre de 2015 y Auto No. U 2017080005080 del 18 de septiembre de 2017, éste último notificado personalmente el 28 de septiembre de 2017 y ejecutoriado el 29 de septiembre de la misma anualidad.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad administradora del Contrato de Concesión No. 6315, del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273524 del día 26 de agosto de 2019 y de los siguientes Conceptos Técnicos de Evaluación Documental: 2900 del 15 de diciembre de 2015; 1250043 del 25 de Julio de 2017; 1259388 del 10 de septiembre de 2018; 1257689 del 10 de octubre de 2018 y 1273524 del día 26 de agosto de 2019, como resultado de las últimas evaluaciones documentales realizadas dentro de las diligencias al interior del título minero No. 6315, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

